

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

| | |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción..... | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción..... | 0,90 — |
| Idem particulares..... | 1,50 — |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Sección de Telégrafos

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error en la inserción del pliego de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 245, de 15 del actual, para el suministro de 125 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro que afecta a las condiciones 18 de las generales y económicas y 8.ª de las facultativas, por el presente anuncio se subsanan en la forma siguiente:

«18. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro Público, del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo XLIII, artículo 4.º del Presupuesto vigente.»

«8.ª Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por los menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Secretario general,
(Firmado)

(Núm. 3.042) (E.—838 bis)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación del acuerdo del Gobernador Civil de 27 de Enero de 1923, que dispuso la suspensión de la exacción del arbitrio de Pompas Fúnebres exigida a la Sociedad «La Esperanza».

Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 3.051)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José María de Palacio se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia de 17 de Diciembre de 1923, que desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares sobre reivindicación de terrenos.

Nadrid, 16 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 3.052)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría del Ldo. D. Rafael Garía Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por D. Niceto García y García, con D. Manuel Martín Rubio y don Antonio Asensio Espino, sobre tercera de dominio de un camión automóvil, habiendo recaído en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Número 158.—En la Villa y Corte de Madrid, a 8 de Octubre de 1925. — Vistos los autos de juicio ordinario de

mayor cuantía que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. Niceto García y García, mayor de edad, empleado, vecino de esta Corte, a quien ha representado en esta alzada el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en concepto de pobre, y defendido el Letrado D. Francisco Pastor Carbonel; y de la otra, como demandados y apelados, D. Antonio Asensio Espino, mayor de edad, jornalero, de igual vecindad que el anterior, al que ha representado en la apelación el Procurador D. Alfonso Soto Muslera y defendido el Abogado D. Ramón García Rodrigo Necedal; y D. Manuel Martín Rubio, mayor de edad, propietario y vecino de Cercedilla, respecto del que por su incomparecencia en esta segunda instancia, se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal, autos que versan sobre tercera de dominio de un camión automóvil,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que declaró no haber lugar a la tercera de dominio demandada en este juicio por D. Niceto García y García, contra D. Asensio Espino y don Manuel Martín Rubio, con imposición a dicho actor de las costas de primera instancia, y a quien condenamos también al pago de las de esta apelación. Notifíquese esta resolución al litigante no comparecido en esta alzada en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no optarse por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Porcel.—Guillermo Santugini.—Santiago de la Escalera.—Julio de Torres.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Santiago de la Escalera, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Ldo. Angel Pérez.—Rubricado.

Y para que conste, y por lo que respecta al litigante D. Manuel Martín Rubio, no comparecido, extiendo la

presente que remito para su inserción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 3.053) (C.—233)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa seguida contra Manuel Tomé de la Iglesia, por estafa, hoy apelación en un efecto interpuesta por el procesado contra el auto de procesamiento, se ha acordado por la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, en proveído de 19 de Octubre, se reproduzcan los edictos mandados publicar en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al procesado apelante Manuel Tomé de la Iglesia, que si en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos no hace la designación de nuevo Procurador para su representación en este incidente, se le tendrá por decaído en su derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al procesado Manuel Tomé de la Iglesia, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid, a 20 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 3.050) (B.—1.811)

Lorite (D. José María), hágase saber a dicho señor que, en término de ocho días, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, como parte perjudicada en la causa seguida contra Domingo Rodríguez Pérez Moreno, por el delito de robo frustrado, en el Juzgado del Congreso de esta Corte, para que manifieste si se opondrá o no a la solicitud de indulto que pretende dicho procesado.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(Núm. 3.049) (B.—1.806)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Bruno Martín (Cipriano), natural de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión tintorero, de dieciocho

años, hijo de Cipriano y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, 14, principal 10, procesado por estafa, sumario 72-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Juan León

Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.994) (B.—1.781)

Gallardo Pinto da Costa (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y Julia, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 56, 4.º interior, procesado por estafa, sumario 796 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Juan León

Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.995) (B.—1.782)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la ejecutoria de causa instruida bajo el número 489 de 1922, por homicidio por imprudencia, contra José López Martín, ha acordado se saque a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, nuevamente por tercera y última vez, un automóvil marca «Renault», limousine, pintado de negro, matrícula 2.544, motor 1.872, embargado al responsable civil D. Veremundo Martínez Azcona, y cuyo vehículo se encuentra en el garage de D. Felipe Altagoitia, sito en la calle de Montesa, número 47, de esta Corte, encontrándose tasado en la cantidad de 8.000 pesetas, y saliendo a subasta sin sujeción a tipo; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, sin cuyo requisito no podrán hacerse posturas, devolviéndose las cantidades consignadas a los respectivos licitadores una vez terminado el acto, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; habiéndose señalado para este acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, la hora de las once de la mañana del día 27 del actual.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz

V.º B.º

El señor Juez,

Joaquín Díaz Cañabate

(C.—232)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Celestino Cabrero y González, contra D. Jacinto Domínguez Ruiz, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Un edificio situado en la calle de Azcona, número dos provisional, que consta de dos plantas o pisos, tres patios, con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalente a ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pies setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte o frente, en línea de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando, o sea Oeste, en línea de veintisiete metros, con finca de D. Manuel Aguilar; por la izquierda, al Este, en otra línea igual a la anterior, con la misma finca de D. Manuel Aguilar, y por el testero o espalda, al Sur, en línea de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, con finca de D. Antonio Alcaide y D. Simón Garrido Sahagún.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en las escrituras de continuación de hipotecas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la señalada, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Cuarto. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,

Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—1.246)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Marto Toledano Fernández, representado por el Procurador D. Juan Vicente Garrido Donaire, contra D. Do-

mingo Pérez Polo, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, y por la cantidad de veinticinco mil pesetas en que fué valorada por las partes contratantes en la escritura base de los referidos autos, la siguiente

Finca:

Una casa de planta baja, con dos grandes locales para carros y cuadra y principal, en el barrio de California, a la derecha de la calle del Pacífico, fuera de la Zona del Ensanche, distrito municipal y judicial del Hospital, distrito del Mediodía de esta Corte. Linda la casa por uno de sus frentes con la calle de Seco, a la que presenta una línea de fachada de nueve metros cuarenta y cinco centímetros; por la derecha de la anterior línea tiene otra fachada a la calle de Barrilero, con una longitud de trece metros treinta y dos centímetros; el lindero de la mano izquierda se compone de tres líneas: la primera, de ocho metros ochenta y cuatro centímetros; la segunda, en ángulo entrante con la anterior y de un metro de longitud, y la tercera, que mide seis metros sesenta y siete centímetros y forma ángulo saliente con la última; estas tres líneas separan la finca de un terreno y casa particulares; y finalmente cierra el polígono por el testero de fondo respecto al frente de la calle de Seco, con un lado recto de diez metros veinticinco centímetros, lindante con una casa con fachada a la calle de Barrilero. Los lados descritos componen un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana de ciento cuarenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veintiocho pies cuadrados. El resto, hasta tres mil seiscientos ochenta y seis pies, que es lo que adquirió D. Carlos Martínez, se ha segregado para formar las calles de Seco y Barrilero.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella tasación; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación, de lo que acerca de ellos aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente, que estarán de manifiesto en la Secretaría, y con la que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existiesen, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez

y lo firmo en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.245)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente el Procurador D. Pablo Ripoll Esteban, en nombre de D. Juan Andrés Maglioli y Arrio, vecino de Madrid, a fin de justificar que le pertenece a éste el dominio de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una porción de terreno, que antes fué erial y hoy está dedicado a solar para la construcción de edificios urbanos, situado en término municipal de Vallecas, que linda: al Norte, con corrales que fueron de D. Isidro Vilasta, hoy propiedad de la viuda Vázquez, don Casimiro Ibáñez y D. Basilio Babafias; Sur, la calle particular abierta de Vallecas, antes terrenos dedicados a cultivo; Saliente, camino de la Paja o calle que fué de San José, hoy Avenida de la Reina Victoria, y Poniente, solares edificadas de D. Julián Velasco y D. Celedonio Rodríguez. Dicho solar está atravesado de Este a Oeste, por la calle particular recientemente abierta, y de Sur a Norte de dicha calle particular, por otra calle que se llama de San Máximo. Mide una total superficie de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, de los que, deduciendo los terrenos dedicados a las calles mencionadas, que ocupan una extensión superficial de cuatrocientos noventa y siete metros con noventa decímetros cuadrados, han quedado, como superficie edificable, tres mil cincuenta y dos metros con diez decímetros cuadrados.

Segunda.—Otra porción de terreno, que hoy está destinado a solares, en el sitio del puente de Vallecas, barrio Nuevo de Numancia, del mismo término municipal que el anterior, que linda: por el Norte, con tierras que fueron de Julián Fernández, hoy calle de Julián; Sur, la calle particular llamada de Vallecas, Saliente, edificación sobre terrenos que hoy pertenecen a D. Clemente Fernández, y al Poniente, con terreno propiedad de D. Cecilio Perucha. Mide una extensión superficial de ochocientos ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados.

Tercera.—Otra porción de tierra, hoy destinada a solar, en el mismo término municipal y sitio que los anteriores; que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Julián Fernández, hoy la nueva calle de Julián; Mediodía, con la calle de Vallecas; al Saliente, con la calle de la Concepción, y al Poniente, con la nueva calle llamada de la Mejorada. Tiene una extensión superficial de mil noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1924.

| | | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|---|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| CAPITULO PRIMERO | | | | | |
| Obligaciones generales | | | | | |
| Artículo 1.º—Pensiones..... | Créditos presupuestos | 1.239 58 | 1.245 12 | 431 96 | 2.916 66 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Operaciones de crédito municipal..... | Créditos presupuestos. | 40.951 38 | 48.576 79 | 15.319 89 | 104.848 06 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 3.º—Créditos reconocidos..... | Créditos presupuestos. | 53.125 — | 53.362 50 | 18.512 50 | 125.000 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 4.º—Litigios..... | Créditos presupuestos. | 1.062 51 | 1.067 25 | 370 23 | 2.499 99 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 5.º—Contribuciones e impuestos..... | Créditos presupuestos. | 11.537 45 | 11.589 08 | 4.020 46 | 27.146 94 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 6.º—Indemnizaciones..... | Créditos presupuestos. | " | " | 85 — | 85 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 7.º—Compromisos varios..... | Créditos presupuestos. | 354 17 | 355 75 | 123 41 | 833 33 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 108.270 09 | 116.196 44 | 38.863 45 | 263.329 98 |
| CAPITULO II | | | | | |
| Vigilancia y seguridad | | | | | |
| Artículo 1.º—Guardia municipal.. | Créditos presupuestos. | " | " | " | " |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Socorro de incendios y salvamento..... | Créditos presupuestos. | " | " | " | " |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | " | " | " | " |
| CAPITULO III | | | | | |
| Policia urbana y rural | | | | | |
| Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..... | Créditos presupuestos. | 10.851 93 | 19.704 46 | 4.497 39 | 35.053 78 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Junta Central de Abastos..... | Créditos presupuestos. | 141 67 | 142 30 | 49 36 | 333 33 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 10.993 60 | 19.846 76 | 4.546 75 | 35.387 11 |
| CAPITULO IV | | | | | |
| Gastos de recaudación | | | | | |
| Artículo 1.º—Administración de ingresos..... | Créditos presupuestos. | 5.631 25 | 5.656 43 | 1.962 32 | 13.250 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Arbitrios sobresolares y plus valía..... | Créditos presupuestos. | 495 83 | 498 05 | 172 78 | 1.166 66 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 6.127 08 | 6.154 48 | 2.135 10 | 14.416 66 |
| CAPITULO V | | | | | |
| Personal y material de oficinas | | | | | |
| Artículo 1.º—Personal y material de oficinas centrales..... | Créditos presupuestos. | 18.434 38 | 18.516 79 | 6.423 83 | 43.375 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Personal y material de otras oficinas..... | Créditos presupuestos. | 13.635 12 | 13.696 33 | 4.751 53 | 32.083 33 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 32.069 30 | 32.213 17 | 11.175 36 | 75.458 33 |
| CAPITULO VI | | | | | |
| Salubridad e higiene | | | | | |
| Artículo único.—Aguas potables y residuarias..... | Créditos presupuestos. | 69.829 44 | 68.677 41 | 13.885 96 | 147.392 81 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 69.829 44 | 68.677 41 | 13.885 96 | 147.392 81 |
| CAPITULO VII | | | | | |
| Asistencia social | | | | | |
| Artículo 1.º—Seguros sociales..... | Créditos presupuestos. | 425 — | 426 90 | 148 10 | 1.000 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Retiros obreros..... | Créditos presupuestos. | 953 25 | 960 53 | 333 22 | 2.250 — |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 3.º—Atenciones diversas..... | Créditos presupuestos. | 87 25 | 87 65 | 30 41 | 205 31 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 1.468 50 | 1.475 08 | 511 73 | 3.455 31 |

Cuyos solares posee el D. Juan Andrés Maglioli y disfruta por compra que hizo a doña Concepción Valdés y Pagés, como única heredera de D. Ernesto de Castro y Galbadá, otorgada ante el Notario de Madrid D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, en seis de Julio de mil novecientos diez y siete, y a virtud de escritura otorgada por D. José María de la Torre y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, ante el Notario de Madrid D. Federico Plana y Pelisa, en ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se publica este edicto que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que, en el término de ciento ochenta días, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el D. Juan Andrés Maglioli y Arrio, por las personas ya citadas como causahabientes de quien proceden las fincas, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho; en la inteligencia de que les parará a todos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Hilario Dago

José María de la Llave

(A.—1.247)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Subastas de aprovechamientos

En virtud de los preceptos que contienen las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y su Reglamento, aprobado por Real decreto de 17 del actual, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18, y cumpliendo orden de la Dirección general del Servicio, esta Jefatura acuerda anular los anuncios de subastas no celebradas aún, las que deberán tener efecto con arreglo a las nuevas Instrucciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en dichas subastas y de los Ayuntamientos de los pueblos respectivos.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lajara

Núm. (3.044)

En virtud de los preceptos que contienen las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y sus Reglamentos, aprobado por Real decreto de 17 del actual, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18, y cumpliendo orden de la Dirección general del Servicio, esta Jefatura acuerda anular los anuncios de subastas no celebradas aún, las que deberán tener efecto con arreglo a las nuevas Instrucciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en dichas subastas y de los Ayuntamientos de los pueblos respectivos.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lajara

| CAPITULO VIII | | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|--|------------------------|------------|------------|-----------|------------|
| Obras públicas | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Artículo 1.º—Edificaciones..... | Créditos presupuestos. | 5.902 08 | 5.925 67 | 2.463 91 | 14.291 66 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías pú- blicas..... | Créditos presupuestos. | 16.843 75 | 177 87 | 61 71 | 17.083 33 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 3.º—Vías públicas..... | Créditos presupuestos. | 202.666 43 | 195.057 66 | 82.135 66 | 479.859 75 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| Artículo 4.º—Arbolado..... | Créditos presupuestos. | 16.213 61 | 15.240 34 | 5.788 36 | 38.242 31 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 241.625 87 | 217.401 54 | 90.450 14 | 549.477 55 |
| CAPITULO IX | | | | | |
| Imprevistos | | | | | |
| Artículo único.—Imprevistos..... | Créditos presupuestos. | 3.260 39 | 3.262 93 | 952 10 | 7.475 42 |
| | Créditos incorporados. | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 3.260 39 | 3.262 93 | 952 10 | 7.475 42 |
| CAPITULO X | | | | | |
| Resultas | | | | | |
| Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... | | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | " | " | " | " |

RESUMEN

| CAPITULO | | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|---|--|------------|------------|------------|--------------|
| I.—Obligaciones generales..... | | 108.270 09 | 116.196 41 | 38.863 45 | 263.329 95 |
| II.—Vigilancia y seguridad..... | | " | " | " | " |
| III.—Policía urbana y rural..... | | 10.993 60 | 19.846 76 | 4.546 75 | 35.387 11 |
| IV.—Gastos de recaudación..... | | 6.127 08 | 6.151 43 | 2.135 10 | 14.416 66 |
| V.—Personal y material de oficinas..... | | 32.069 80 | 32.213 17 | 11.175 36 | 75.458 33 |
| VI.—Salubridad e higiene..... | | 69.829 44 | 63.677 41 | 13.835 96 | 147.392 81 |
| VII.—Asistencia social..... | | 1.468 50 | 1.475 08 | 511 73 | 3.455 31 |
| VIII.—Obras públicas..... | | 241.625 87 | 217.401 54 | 90.450 14 | 549.477 55 |
| IX.—Imprevistos..... | | 3.260 39 | 3.262 93 | 952 10 | 7.475 42 |
| X.—Resultas..... | | " | " | " | " |
| TOTAL..... | | 473.644 77 | 460.227 31 | 162.520 59 | 1.096.393 17 |

Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 3.009)

ARANJUEZ

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso para la adquisición de una camioneta Ford, para el servicio de recogida de basuras de la limpieza de esta población, y para la subasta para enajenación de la finca Urbana de este Ayuntamiento, denominada casa Negra, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los efectos del mismo; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las reclamaciones según el mismo determina.

Aranjuez, a 21 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Deodoro Valle
(E.—866)

CARABAÑA

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Carabaña, 17 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
José Julián Diego
(Núm. 3.038)

QUIJORNA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 51 de la Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, reformada por Real decreto de 29

de Agosto de 1920, del Catastro de la riqueza urbana, queda expuesto al público, por término de quince días, a partir desde esta fecha, el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Quijorna, 13 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Salustiano Panacho
VALLECAS

Ha sido expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito, número 1, con cargo al sobrante y sin aplicación que arroja la liquidación del ejercicio próximo pasado, con objeto de habilitar créditos con que atender varias atenciones de Beneficencia, Salubridad e Higiene, Instrucción Pública, Obligaciones generales y Vigilancia y Seguridad, el cual ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 16 del corriente, ascendiendo en junto a la cantidad de 79.800,48 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos en general, a fin de que pueda ser examinado durante el referido tiempo por los que lo deseen y formular reclamaciones que tengan por conveniente.

Vallecas, 17 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Miguel Aparicio García, Alcalde de Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio muni-

cipal sobre inquilinatos de esta localidad, para el ejercicio económico de 1925 a 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Villaviciosa de Odon, a 10 de Octubre de 1925.

P. S. M.
El Secretario,
Felipe de la Morena
El Alcalde,
Miguel Aparicio
(Núm. 3.001)

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los acreedores y deudores de Francisco Calatayud Pastor, que el día 13 del actual han sido cedidos en parte de pago de un crédito los tejares que éste llevaba por sí, con sus existencias, semovientes, herramientas y demás útiles.

Desde esa fecha D. Francisco Segovia Asenjo, cesionario de ellos, con domicilio en Peñuelas, 10, cobra las facturas y créditos a favor de la industria, y abonará las deudas por jornales, carbones, turbas, portes o herramientas que los tejares deban por razón de su funcionamiento.

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia:

Número 6.440, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en Obligaciones Tesoro, 5 por 100, a cuatro años, Abril.

Número 8.823, comprensivo de tres Obligaciones Compañía ferrocarril Norte de España, 5'50 por 100 (Valencianas).

Número 10.715, comprensivo de 9.000 pesetas nominales, Obligaciones Tesoro, 5 por 100, a cuatro años, Abril.

Y los de valores en poder de correspondientes:

Número 1.642, comprensivo de 12 bonos Tesoro Francés, 6 por 100, tres o cinco años.

Número 2.200, comprensivo de 37 Obligaciones Construcciones Metálicas.

Número 2.795, comprensivo de 333.333'33 francos nominales Renta Francesa, 6 por 100, 1920.

Número 486, comprensivo de marcos nominales 18.600, en acciones Deutsche Bank.

Número 1.197, comprensivo de marcos nominales 4.800, en acciones Deutsche Bank.

Número 1.599, comprensivo de marcos nominales 6.000, en acciones Deutsche Bank.

Número 2.279, comprensivo de marcos nominales 7.000, en acciones Deutsche Bank.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
José Bastos Ansart
(A.—1.243)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don William Michaud, Director del Crédit Lyonnais, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título de la Serie E de Deuda exterior 4 por 100, número 8.543.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Secretario accidental,

(Firmado)

V.º B.º

El Síndico-Presidente,

Agustín Pérez

(A.—1.244)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.